



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 425 / 2011

FECHA : 01 DE SEPTIEMBRE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO (RESTAURANTE)**

ubicado en **KM 3.0 RUTA U-55** N° **S/N**
población **Sector CAMINO PTO OCTAY (ZONA RURAL)**
propiedad de **NANCY BIELEFELD SWART**
R.U.T. N° **6.515.486-2** Rol **2274-34**

PERMISO OTORGADO N° 471 (CAMBIO DE DESTINO) FECHA 30 DE DICIEMBRE 2010

Superficie edificada : VER REVERSO

Subterráneo 2°
Subterráneo 1°
1° piso
2° piso
3° piso
4° piso
5° piso
6° piso
Sgtes.
TOTAL

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria	N° O-R/943	DEL 08/07/2010
Alcantarillado	Resolución Sanitaria	N° O-R/943	DEL 08/07/2010
Electricidad	Declaración TE1	N° 326300	DEL 15/09/2009


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a un cambio de destino el cual consiste en cambiar 267,885 M2 de destino habitacional a destino comercio (restaurante) a un sector de vivienda existente, desarrollándose en un piso.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam